## EXPTE.Nº 0072-89

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a repintar y colocar nomencladores nuevos en aquellas calles del ejido urbano que no tenga esa identificación.-

**ARTICULO 2º)** Recomendar que el texto de los nomencladores se tenga en cuenta que debe ser prioritario el número de la calle sobre el nombre del a misma, siguiendo el criterio tradicional antes mencionado.-

ARTICULO 3º) La confección de los nomencladores nuevos así como el repintado de los existentes se hará en un todo de acuerdo a los planos y documentación técnica que forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4º)** La erogación que demande la tarea encomendada se registrará con la siguiente imputación: Finalidad 3 – 1.1.2.14.3. "Gastos Generales Varios".-

<u>ARTICULO 5º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 20 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0801/89